

Los Santos, 26 de mayo de 2025.

Ingeniero

Juan Carlos Navarro

Ministro de Ambiente / Cede Central.

E. S. D.



Respetado Ing. Navarro:

Por medio de la presente, solicito en calidad de Promotor, la Admisión y Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO"**, a desarrollarse sobre una superficie de terreno de **8000 m² 41 dm²**, que corresponde a la Finca con Código de Ubicación **7101**, Folio Real **30542**, ubicada en la Vía a Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Dicho proyecto consiste en el desarrollo de un (1) local comercial de 600 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 1800 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (1800 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezales y cajones, para lo cual el Promotor, se compromete a cumplir con todos los lineamientos que se establecen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, desarrollado por los Consultores Ambientales **Juan Javier Vega y Arcadio Emmanuel Rivera** con Registro de Consultor **DEIA-IRC-046-2024** y **DEIA-IRC-043-2007**, respectivamente.

La presente solicitud esta acompañada de la siguiente información:

- ✓ Copia de cédula de los Promotores, debidamente notariadas.
- ✓ Paz y Salvo de los Promotores y recibo de pago por trámites de evaluación.
- ✓ Certificado de propiedad de la Finca donde se desarrollará el Proyecto.
- ✓ Constancia de inicio de trámite para cambio de código de zona ante el MIVIOT.
- ✓ Un (1) original, una (1) copia impresa y dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del denominado Proyecto.

Para efectos de localización y notificaciones personales y electrónicas, contactar a Martín Martínez Ávila, al teléfono celular 6708-4161 o al correo martin-110@hotmail.com.

Sin otro particular me despido de usted.

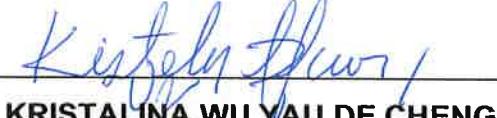
Atentamente,



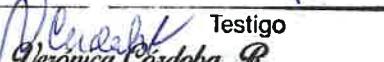
Yo, LINA FU CHENG, Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-70-166.
CERTIFICO

Que Simeon Chacon - Kristalina de Cheng
quien(s) se identificó(aron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Herrera, 26 MAY 2025


KRISTALINA WU YAU DE CHENG



Testigo 
Linda Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme

30 ABR 2025

Panamá Oeste _____

IC

TESTIGOS

TESTIGOS

J
gmao



LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTA CÉDULA ES CONTIGO



DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN



A01077096

IDPANA010770962<<<<<<<<<<<
8501260F3802272PAN<<<<<<<<<0
WU<YAU<DE<CHENG<<KRISTALINA<<

Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su total conformidad.

Panamá Oeste 30 ABR 2025

IC

TESTIGOS

JD

TESTIGOS



LICDA. SUMAYA JUDITH CEDERO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: JAIME ROGER
SALGADO DUARTE
FECHA: 2025.04.23 15:59:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Jaime R. Salgado, D.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 163089/2025 (0) DE FECHA 04/23/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7101, FOLIO REAL Nº 30542 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CALLE S , BARRIADA S , CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 8000 m² 41 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8000 m² 41 dm² CON UN VALOR DE B/.1.00 (UNO BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.1.00 (UNO BALBOAS) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA, RODADURA DE ASFALTO A LAS TABLAS A LAS TABLAS ABAJO. SUR:FINCA CIENTO SETENTA Y CINCO(175), TOMO VEINTISIETE(27), FOLIO TRE SCIENTOS CUARENTA Y DOS(342), AURORA V. DE TEJADA Y OTROS; ESTE:FINCA CIENTO SETENTA Y CINCO(175), TOMO VEINTISIETE (27), FOLIO T RESCIENTOS CUARENTA Y DOS(342), AURORA V. DE TEJADA Y OTROS; OESTE:RESTO LIBRE DE LA FINCA ONCE MIL OCHENTA Y CINCO(11085), ROLLO M IL SEISCIENTOS TRECE(1613) COMPLEMENTARIO, DOCUMENTO CUATRO(4), EMPERA TRIZ A. BROCE DE SANDOVAL Y OTRA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JIN FU CHENG (NOMBRE LEGAL) (CÉDULA E-8-81931) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

JIN FU CHANG (NOMBRE USUAL) (CÉDULA E-8-81931) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

KRISTALINA WU YAU DE CHENG (CÉDULA 8-781-2407) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 2025 3:58 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1405118038



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 3337E7B6-CE4A-4E2A-BAE0-9BB5F32AB5CF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ARQ. CARLA SALVATIERRA

Directora Nacional de Control y Orientación del Desarrollo
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

418-2025
20/mayo/2025
FIRMA

E. S. D

Respetada Arquitecta Salvatierra:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial y atento saludo.

A la misma vez que elevo a su consideración, la solicitud formal para la propuesta de Asignación de Uso de suelo o Código de Zona a C-2 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Las Tablas, según Resolución N°282-2014 del 24 de abril de 2014, para la Finca con Folio Real N°30542, código de ubicación 7101, con una superficie de 0 has + 8000.41 m², propiedad de JIN FU CHENG y KRISTALINA WU YAU DE CHENG, ubicadas en el sector de Vía hacia Las Tablas Abajo, Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando contar con respuestas positivas ante esta solicitud.

Se despide,

Atentamente,



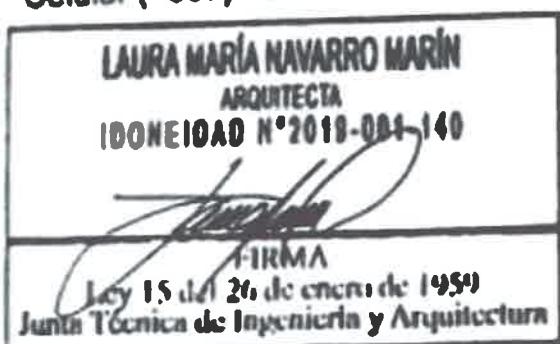
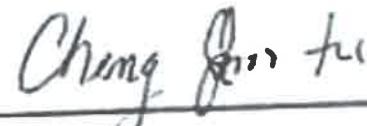
LAURA M. NAVARRO MARÍN

Arquitecta Idónea

C.I.P. 2-734-1839

Lic. No. 2019-001-140

Celular (+507) 6946-6660

JIN FU CHENG

Propietario

C.I.P. E-8-81931



KRISTALINA WU YAU DE CHENG

Propietaria

C.I.P. 8-781-2407

Es / A

DIGITAL.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 32

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.

PROMOTOR: JIN FU CHENG Y KRITALINA WU YAU DE CHENG.

UBICACIÓN: VÍA TABLAS ABAJO, CORREGIMIENTO LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

CATEGORÍA:

 I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

26

MES

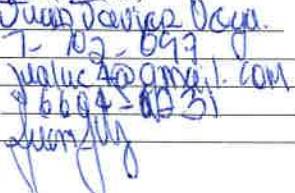
MAYO

AÑO

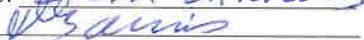
2025

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				

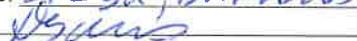
Entregado por: (Usuario)

Nombre: Juan David Díaz
Cedula: 1.02.093
Correo: jduan.diaz@gmail.com
Teléfono: 3660453
Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: DILSA BARRIOS
Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: DILSA BARRIOS
Firma: 

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. JUAN JAVIER VEGA.	IRC-046-2024				
ING. ARCADIO EMMANUEL RIVERA.	IRC-043-2007				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL
COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU YAU DE CHENG.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JIN FU CHENG KRISTALINA WU YAU DE CHENG	Nº DE CÉDULA: E-8-81931 8-781-2407
Observación:	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DILSA BARRIOS.
Firma	<i>M. L. Barrios</i>
Fecha de Verificación	28/05/2025

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I****Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024****PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO."****PROMOTOR: JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU YAU DE CHENG.****UBICACIÓN: VÍA TABLAS ABAJO, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS,
PROVINCIA DE LOS SANTOS****Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-I F-027-2025****FECHA DE ENTRADA: 26 DE MAYO DE 2025****REALIZADO POR (CONSULTORES): JUAN JAVIER VEGA / IRC-046-2024.****ARCADIO EMMANUEL RIVERA. / IRC-043-2007.****REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ING. DILSA BARRIOS.**

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Ejecución	X		
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

//

	extinción		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	
6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad	X		NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	26 DE MAYO 2025
FECHA DE INFORME:	28 DE MAYO 2025
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU YAU DE CHENG.
CONSULTORES:	ING. JUAN JAVIER VEGA. / IRC- 046-2024. ING. ARCADIO EMMANUEL RIVERA / IRC- 043-2007.
UBICACIÓN:	VÍA TABLAS ABAJO, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, consiste en el desarrollo de un (1) local comercial de 600m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 1800m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (1800m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezal y cajones, dentro de la Finca con Código de Ubicación 7101, Folio Real 30542, superficie 8000m² 41dm², ubicada en la vía a Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

El Proyecto FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**, promotor **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU YAU DE CHENG.**

Dilsa Barrios
DILSA BARRIOS
EVALUADORA AMBIENTAL
REGIONAL..

Israel Vergara
ISRAEL VERGARA M
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Regional.

Guadalupe Vergara
GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente Los
Santos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRLS-032-2805-2025

De 28 de MAYO de 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que los señores **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, con cédula de identidad personal N°8-81931 Y 8-781-2407 respectivamente, se proponen realizar el proyecto denominado, “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de mayo de 2025, los señores **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, ubicado en vía Tablas Abajo corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **JUAN JAVIER VEGA Y ARCADIO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-046-2024 e IRC-043-2007**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Mi AMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 26 de mayo 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”, ubicado vía Tablas Abajo corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE MI AMBIENTE REGIONAL DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**”. Promovido por los señores **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 28 días, del mes de mayo del año dos mil veinte cinco (2025).

CUMPLASE,


GUADALUPE VERGARA
Directora Regional
del Ministerio De Ambiente – Los Santos

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0336-2025

De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 28 de mayo de 2025.

Proyecto: "Construcción de local comercial y acondicionamiento de terreno"

Categoría: I
Provincia: Los Santos
Distrito: Las Tablas
Corregimiento: Las Tablas

Técnico Evaluador solicitante: Israel Vergara
Dirección Regional de: Los Santos

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 28 de mayo de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado, **Construcción de local comercial y acondicionamiento de terreno**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron tres (3) alineamientos y un (1) polígono: Alineamiento del polígono del proyecto con una distancia de (0km+645.34 m), Alineamiento – tubería 1, con una distancia de (0km+465.65 m), Alineamiento – tubería 3, con una distancia de (0km+273.78 m), Polígono del proyecto con una superficie de (0ha+0,573.55 m²) y se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubican en la categoría de Área poblada, Bosque latifoliado mixto secundario, Infraestructura, Pasto (ver tabla en mapa) y según la Capacidad Agrológica, y se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnica responsable: Lizmary Meléndez
Fecha de respuesta: Panamá, 30 de mayo de 2025.

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/lm

CC: Departamento de Geomática.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALDEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-032-2025

17

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.	Categoría: I
Promotor:	JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU YAU DE CHENG.	
Localización del Proyecto:	VÍA TABLAS ABAJO, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS	
Fecha de inspección:	04 de junio de 2025	
Fecha del Informe:	05 de junio de 2025	
Participantes:	Msc. Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Ing. Dilsa Barrios: Evaluadora ambiental Regional.	

II. OBJETIVOS

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.**".
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, consiste en el desarrollo de un (1) local comercial de 600m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 1800m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (1800m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezal y cajones, dentro de la Finca con Código de Ubicación 7101, Folio Real 30542, superficie 8000m² 41dm², ubicada en la vía a Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 4 de junio de 2025, en el área propuesta para el Proyecto. El recorrido se inició a las 2:30 p.m., en la cual participaron por parte del Ministerio de Ambiente, Msc. Israel Vergara M (Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental), Licda. Aida González (Evaluadora de SEIA).

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Dentro de los resultados de la inspección de campo, podemos mencionar los siguientes puntos destacados:

- El proyecto se ubica en la vía Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas.
- La superficie del terreno es plana, se evidencia que en el mismo no existen árboles, ya que la vegetación fue eliminada en su mayoría y sustituida por pastos, para el desarrollo

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

de la actividad ganadera principalmente, en síntesis, el predio no cuenta con vegetación arbórea, solamente gramíneas, pasto del tipo Brizantha.

- En el área del proyecto no se evidencia fuentes hídricas, ni especies arbóreas dentro del predio solo la existencia de cercas vivas, con diámetros menores de 20 centímetros.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
580562 m E 859801 m N	 <p data-bbox="540 1346 1454 1419">Foto No. 1: área del proyecto donde se evidencia la vía principal hacia Las Tablas Abajo.</p>
580634 m E 859698 m N	 <p data-bbox="540 1499 1225 1545">Foto No. 2: vista del área frontal del futuro proyecto.</p>

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VIII. CONCLUSIONES

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, verificando los objetivos propuestos y la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO.**

Elaborado por:

DILSA BARRIOS

Evaluadora de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
DILSA ENELDA BARRIOS GONZALEZ
LIC. EN MG AGRONÓMICA
C ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD: 409-80 *

Revisado por:

ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MTER. EN C. AMBIENTAL
C/ENF M REC NA
IDONEIDAD 7.75-1-*

Visto Bueno por:

CARMEN PRIETO

Directora Regional Encargada del
Ministerio de Ambiente de Los Santos

CP/ivm/db

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2

Las Tablas, 4 de junio de 2025.
DRLS-AC-0732-0406-2025

Señores
JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU YAU DE CHENG

E. S. D.

Señor, **CHENG:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**", en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la pág. 15 del EsIA correspondiente al punto **2. RESUMEN EJECUTIVO**, se indica que: "... *El presente proyecto consiste en el desarrollo de un (1) local comercial de 500 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 3000 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (3000 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezales y cajones...*".

En la pág. 24 del EsIA correspondiente al punto **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: "... *proponen el desarrollo de un (1) local comercial de 600 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 1800 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (1800 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezales y cajones...*". Por lo que al revisar la documentación difiere las áreas del terreno y los metros cúbicos a llenar, por lo que solicitamos

- a. Aclarar el área total de la superficie de terreno a utilizar para la adecuación del terreno y la cantidad de metros cúbicos correctas.
2. En la pág. 26 del EsIA correspondiente al punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente**, el promotor presenta las coordenadas, sin embargo, al momento de la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental se generó el polígono del proyecto adicional de tres (3) alineamientos de tuberías por lo cual no queda claro en base a las coordenadas

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

el desarrollo de la obra, dde acuerdo a lo descrito en estos puntos, solicitamos aclarar lo siguiente:

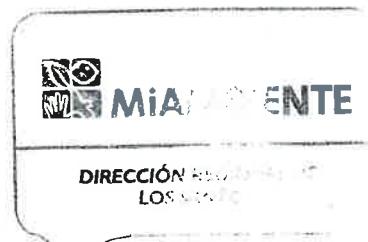
- a. Presentar conjunto de coordenadas en archivo físico y digital del polígono correspondiente al área total del proyecto, con su respetivo retiro de la quebrada sin nombre estableciendo la zona de protección.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


ISRAEL VERGARA M
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental Ministerio de Ambiente Los Santos

ivm/db



 MINISTERIO
DE AMBIENTE

Hoy 11 del mes de JUNIO del año 2025 notificó a JOAN VEGA NIT 101010101-0732 la Resolución No. 2025 del día 04 mes JUNIO del año 2025.

Notificado JOAN VEGA
Nombres y Apellido
No. de cédula de I.P.
7-72-1917

Notificante DILZA BARRIOS
Nombres y Apellido
No. de cédula de I.P.
7-72-1917

Firma Joan Vega Dilza Barrios

Los Santos, 10 de junio de 2025.

Ing. Carmen Prieto
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente / Dirección Regional de Los Santos

E. S. D.



Ingeniera Prieto:

Yo **JIN FU CHENG**, varón de nacionalidad China, mayor de edad, con cedula de identidad personal número **E-8-81931**, y **KRISTALINA WU YAU DE CHENG**, mujer de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal **8-781-2407**, autorizamos al Señor Juan Javier Vega, con cédula de identidad personal **7-702-697** para que se notifique de la primera ampliación al proyecto denominado "**Construcción de Local Comercial y Acondicionamiento de Terreno**", a desarrollarse sobre un lote de nuestra propiedad, correspondiente a la Finca con Código de Ubicación **7101**, Folio Real **30542**, Superficie **8000 m² 41 dm²**, en el sector de la vía hacia Tablas Abajo, corregimiento y distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Atentamente,

Jin Fu Cheng

JIN FU CHENG.

Kristalina Wu Yau De Cheng

KRISTALINA WU YAU DE CHENG



Yo, hago constar que he cotejado dos (2) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de Identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Jin Fu Cheng E-8-81931 (Legal)
Jin Fu Cheng (Cusinal)

Kristalina Wu Yau de Cheng 8-781-2407.

Herrera, 11 JUN 2025

Testigo Silvia Sánchez G.
Notaria Suplente del Circuito de Herrera

24

Los Santos, 10 de junio de 2025.

Ing. Carmen Prieto
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente / Dirección Regional Los Santos

E. S. D.

Ingeniera Prieto:



En respuesta a la nota **DRLS-AC-0732-0406-2025**, del 4 de junio de 2025, en la que se nos solicita realizar la primera información aclaratoria, referente al proyecto denominado **“Construcción de Local Comercial y Acondicionamiento de Terreno”**, a continuación, se lleva a cabo la aclaración de las interrogantes planteadas, esperando con ello sean recibidas a conformidad de lo solicitado.

1. En la pág. 15 del EslA correspondiente al punto **2. RESUMEN EJECUTOVO**, se indica que: “... *El presente proyecto consiste en el desarrollo de un (1) local comercial de 500 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 3000 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (3000 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezales y cajones...*”.

En la pág. 24 del EslA correspondiente al punto **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: “... *proponen la construcción de un (1) local comercial de 600 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 1800 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (1800 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezales y cajones...*”, Por lo que al revisar la información difiere las áreas del terreno y los metros cúbicos a llenar, por lo que solicitamos.

a. Aclarar el área total de superficie de terreno a utilizar para la adecuación del terreno y la cantidad de metros cúbicos correctas.

2. En la pág. 26 del EslA correspondiente al punto **4.2.1. Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes**. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, el promotor presenta las coordenadas, sin embargo, al momento de la verificación de coordenadas, por la Dirección de Información Ambiental, se generó el polígono del proyecto, adicional de tres alineamientos de tubería, por lo que no queda claro en

base a las coordenadas, el desarrollo de la obra, de acuerdo en lo descrito en estos puntos solicitamos aclarar lo siguiente:

- a. Presentar conjunto de coordenadas en archivo físico y digital del polígono correspondiente al área total del proyecto, con su respectivo retiro de la quebrada sin nombre estableciendo la zona de protección.

Respuestas:

1. Con relación a la primera pregunta indicamos que el área a utilizar, para la adecuación del terreno, así como la cantidad de metros cúbicos a llenar, corresponden a las indicadas en el punto 4. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, siendo estas 1800 m² de superficie a intervenir y 1800 m³ de material de relleno.
2. Para aclarar y estas interrogantes, es importante aclarar en primer lugar que, el cuerpo de agua citado en la pregunta numero dos, no se trata de una quebrada propiamente dicha, pues hay que recordar que la topografía de zona ha sido modificada y con ella los distintos sistemas de drenajes existentes, por lo cual se puede indicar que, el cuerpo de agua al que se hace referencia, trata de un canal pluvial, a través del cual se desplazan las aguas de escorrentía durante la estación lluviosa, así como de forma permanente, cierto volumen de aguas residuales, que debido a un mal manejo ocasionado por un sistema de alcantarillado colapsado y deficiente, se adentra al polígono del proyecto. Además, dicho cuerpo de agua no posee un cause bien definido en los primeros 24 metros dentro de la propiedad (aproximadamente), razón por la cual, el promotor toma la iniciativa de incluir dentro de las actividades de relleno y adecuación de terreno, la instalación de una línea doble de tuberías de 0.60 metros de diámetro, a lo largo de esos 24 metros que corresponden la zona de relleno, con la intención de facilitar el paso de dichas aguas residuales, dentro de la zona a llenar y de esta manera proteger el resto de su propiedad, de la invasión de estas aguas contaminadas, siendo este uno de los objetivos del proyecto.

Una vez se haya superado la zona de relleno (24 metros lineales) a través de la doble línea de tubería, se perfila un tramo más definido del cauce pluvial, donde no se piensa realizar ningún tipo de actividad, por lo que no es necesario establecer una zona de protección como tal, puesto que dicho tramo no será intervenido o afectado, así como tampoco se trata de un cuerpo de agua superficial como río o quebrada en condiciones prístinas, que pudiese resultar afectado por el desarrollo de las actividades que conforman el proyecto, lo cual se puede constatar en los mapas hídricos existentes (**Mosaicos topográficos 4139_IV_SE y 4139_IV_SW** de la página <https://gntg.anati.gob.pa>), tal cual como se presentó en la **Imagen 24. “Cuerpos de agua próximos al proyecto”**, correspondiente al Punto 5.6.2.3 **Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes**

(lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente (página 56), en donde no se observan cuerpos de aguas definidos en la zona, así como tampoco durante las visitas de campo en la zona del proyecto.

A continuación, se presenta las coordenadas de las líneas de tuberías a instalar.

Tabla 1. Ubicación de las líneas de Tuberías.

Punto	Coordenadas UTM / Datum WGS84 Zona 17.	
	Este	Norte
Línea que conecta a los puntos T1, T2 y T3		
T1	580552.18	859793.54
T2	580530.05	859773.55
T3	580539.81	859752.86
Línea que conecta a los puntos T4, T5 y T6		
T4	580518.77	859763.59
T5	580525.03	859769.12
T6	580537.15	859750.88

Fuente: Promotor.

Tabla 2. Coordenadas del Local Comercial

Punto	Coordenadas UTM / Datum WGS84 Zona 17.	
	Este	Norte
L1	580566.30	859796.49
L2	580557.48	859779.79
L3	580584.76	859766.22
L4	580593.43	859782.98

Fuente: Promotor.

NOTA

ACCLANATONIA

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0336-2025

De: DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 28 de mayo de 2025.

Proyecto: “Construcción de local comercial y acondicionamiento de terreno”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Israel Vergara

Provincia: Los Santos

Dirección Regional de: Los Santos

Distrito: Las Tablas

Corregimiento: Las Tablas

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 28 de mayo de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado, **Construcción de local comercial y acondicionamiento de terreno**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, denominados: “Polígono del proyecto” con una superficie de (0ha+7,993.97 m²), “Local” con una superficie de (0ha+0,573.55 m²) y dos (2) alineamientos, denominados: “T1-T3” con una distancia de (0km+52.69 m), “T4-T6” con una distancia de (0km+30.25 m), y se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubican en la categoría de Área poblada, Bosque latifoliado mixto secundario, Infraestructura, Pasto (ver tabla en mapa) y según la Capacidad Agrológica, y se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnica responsable: Lizmary Meléndez

Fecha de respuesta: Panamá, 12 de junio de 2025.

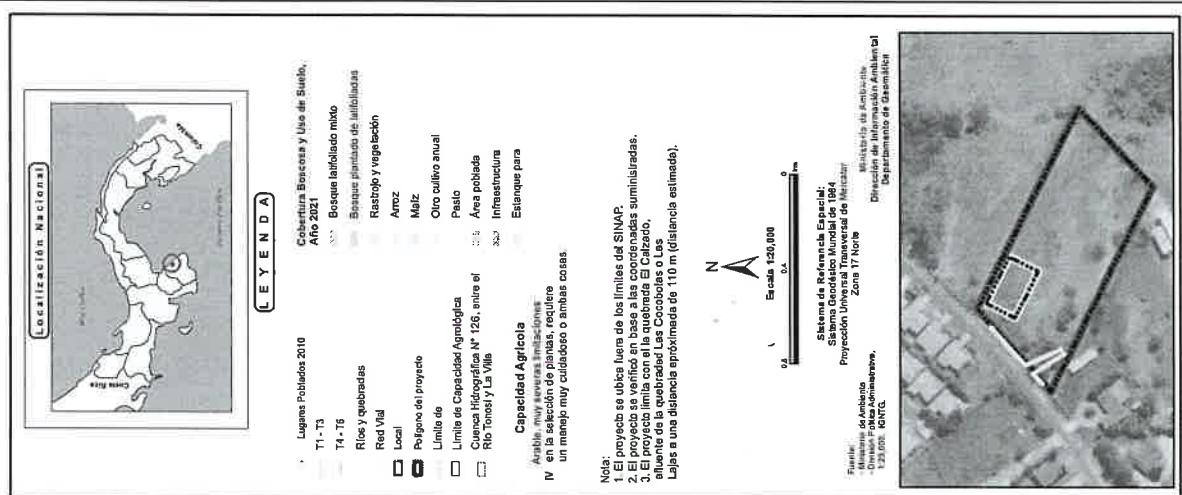
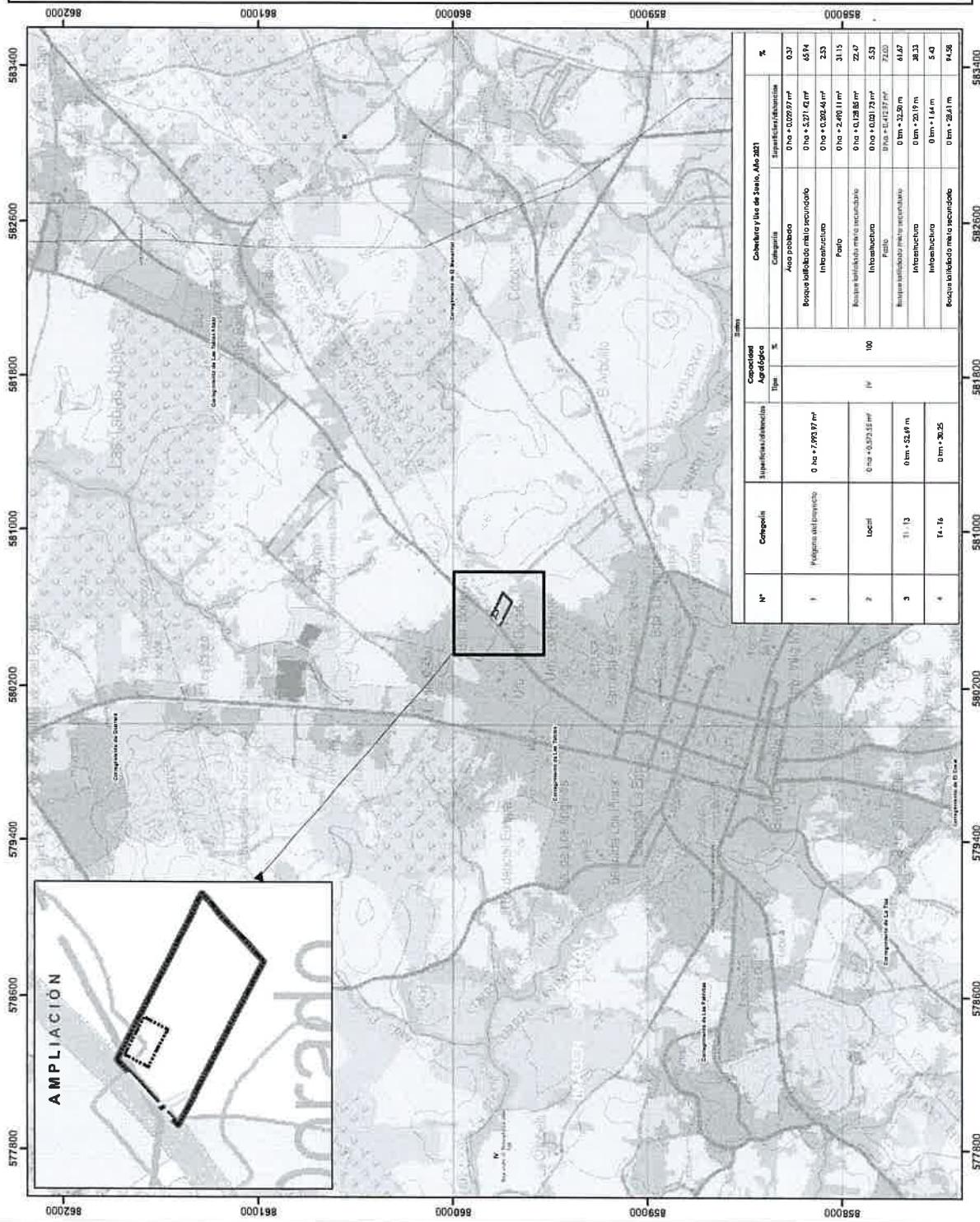
Adj; Mapa
DEFP/aodgc/lm

CC: Departamento de Geomática.



CON PASO FIRME *

DE LAS TABLAS ABAJO, EL MANANTIAL Y LAS TABALAS (CABECERA), DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS
DRLS-IF-027-2025 - CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
No. 035-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE JUNIO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO
PROMOTOR:	JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU YAU DE CHENG.
CONSULTORES:	JUAN JAVIER VEGA / DEIA- IRC-046-2024. ARCADIO RIVERA / IRC-043-2007.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS

II. ANTECEDENTES

Que los señores **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, con cédula de identidad personal N°8-81931 Y 8-781-2407 respectivamente, se proponen realizar el proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de mayo de 2025, los señores **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**, ubicado en vía Tablas Abajo corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **JUAN JAVIER VEGA Y ARCADIO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA- IRC-046-2024 e IRC-043-2007**.

Que el 28 de mayo de 2025, mediante **PROVEIDO DRLS-032-2805-2025**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto construcción de un (1) local comercial de 600 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 1800 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (1800 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, dentro de la Finca con Código de Ubicación 7101, Folio Real 30542, Superficie 8000 m² 41 dm², ubicada en la Vía a Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Dentro de las actividades a ejecutar para el desarrollo del presente proyecto se contempla primeramente para la construcción del local comercial, la limpieza y demarcación del terreno, construcciones e instalaciones provisorias, cimentación (excavaciones, fundación, hormigón armado), instalación de tuberías (sistema eléctrico, sanitario y agua potable), pavimentación (pisos), levantamiento de muros o paredes, instalación de techo, aislación y revestimientos, acabados; para el acondicionamiento de terreno, se contempla la limpieza o descapote, relleno y nivelación de terreno, finalmente la instalación de tuberías (0.60 Ø), construcción de cabezales y cajones.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Polígono del Proyecto.		
Punto	Este	Norte
1	580562.83	859801.68
2	580533.51	859774.44
3	580514.76	859758.65
4	580634.55	859698.56
5	580681.63	859742.31

Coordenadas del Local Comercial		
Punto	Este	Norte
1	580566.3	859796.49
2	580557.48	859779.79
3	580584.76	859766.22
4	580593.43	859782.98

Coordenadas de las tuberías a instalar		
Línea que conecta a los puntos T1, T2 y T3 alineamiento		
Punto	Este	Norte
T1 a T2	580552.18	859793.54
T2 a T3	580530.05	859773.55
T3 final de línea	580539.81	859752.86
Línea que conecta a los puntos T4,T5 y T6 alineamiento		
Punto	Este	Norte
T4 a T5	580518.77	859763.59
T5 a T6	580525.03	859769.12
T6 final de línea	580537.15	859750.88

(Ver foja. 22 a 26 del Expediente administrativo)

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (ver fojas 15 a la 16 del expediente administrativo).

Con los datos proporcionados se generaron tres (3) alineamientos y un (1) polígono: Alineamiento del polígono del proyecto con una distancia de (0 km+645.34 m), Alineamiento – tubería 1, con una distancia de (0km+465.65 m), Alineamiento – tubería 3, con una distancia de (0km+273.78 m), Polígono del proyecto con una superficie de (0 ha+0,573.55 m²) y se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Área poblada, Bosque latifoliado mixto secundario, Infraestructura, Pasto” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Como parte del proceso de evaluación, el día 4 de junio de 2025, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las a.m., de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El proyecto se ubica en la vía Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas.
- La superficie del terreno es plana, se evidencia que en el mismo no existen árboles, ya que la vegetación fue eliminada en su mayoría y sustituida por pastos, para el desarrollo de la actividad ganadera principalmente, en síntesis, el predio no cuenta con vegetación arbórea, solamente gramíneas, pasto del tipo Brizantha.
- En el área del proyecto no se evidencia fuentes hídricas, ni especies arbóreas dentro del predio solo la existencia de cercas vivas, con diámetros menores de 20 centímetros. (Ver foja 17 a 20 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-AC-0732-0406-2025**, del 4 de junio de 2025, notificada 11 de junio de 2025, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 21 a 22 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número recibida el 11 de junio de 2025, el promotor hace entrega de la respuesta de la nota **DRLS-AC-0732-0406-2025**, del 4 de junio de 2025, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. En la cual presenta las coordenadas corregidas. (Ver foja 23 a 26 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas de la primera información aclaratoria del proyecto (ver fojas 27 a la 28 del expediente administrativo).

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos denominados: “Polígono del Proyecto” con una superficie de (0ha+7993.97 m²), “Local” con una superficie (0ha+0,573.55 m²) y dos (2) alineamientos denominados “T1-T3” con una distancia de (0km+52.69 m), “T4-T6” con una distancia de (0km+30.25 m) y se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Área poblada, Bosque latifoliado mixto secundario, Infraestructura, Pasto” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según La Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto según lo descrito en el EsIA, Los suelos de la zona específica del proyecto y alrededores, son suelos altamente degradados por actividades antropogénicas, ligadas principalmente a las del sector agropecuario, lo cual se puede corroborar por medio de los vestigios de zonas poterizadas existentes, que por décadas fueron parte importante de las actividades de económicas de la región, llevando este importante recurso muy cerca del límite de su capacidad de carga o regenerativa, por lo que además presentan niveles críticos de manejo, que generalmente se asocian a prácticas de mal usos de recursos naturales, como la tala de los árboles nativos, la quema indiscriminada, el sobrepastoreo, uso de agroquímicos, entre otras. (Ver pág. 48 del EsIA).

La **Descripción del uso de suelo** según lo descrito en el EsIA, Actualmente el polígono del proyecto no cuenta con un uso definido, puesto que se encuentra cubierto de gramíneas y no existe en el mismo algún tipo de infraestructura que de indicios de la realización de algún tipo de actividad en el sitio, por lo cual el Promotor, ha iniciado con el trámite para el cambio de código de zona ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. (Ver pág. 50 del EsIA).

La **Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyectos** ssegún lo descrito en el EsIA, El área colindante al sitio del proyecto, se caracteriza por la presencia tanto de zonas poterizadas de uso agropecuario (fincas agropecuarias), así como zonas de uso residencial. (Ver pág. 50 del EsIA).

La Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento. Debido a que el proyecto se asienta sobre una región con una topografía totalmente plana, el riesgo de ocurrencia de desastres relacionados con erosión y deslizamientos es nula, lo cual se puede corroborar a través del Atlas Ambiental de la República de Panamá. (Ver pág. 51 del EsIA).

La Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno, de acuerdo al EsIA La zona del proyecto posee un topografía totalmente plana, ya que según información recabada de la primera versión del Atlas Ambiental de Panamá (2010), se encuentra dentro de las regiones bajas y planicies litorales (cuencas sedimentarias del Terciario), cuya topografía varía de aplanada a poco ondulada, con declives que oscilan entre muy débil y débil, donde se dan además, algunas formaciones con relieves residuales (colinas aisladas y diques), que irregularizan el paisaje de estas unidades. (Ver pág. 52 del EsIA).

La Hidrología según lo descrito en el EsIA, La zona del proyecto se encuentra dentro de la región hídrica del pacífico central, según información obtenida de la primera versión del Atlas Ambiental de Panamá (2010), la cual cubre el territorio de la provincia de Los Santos, la mayor parte de la provincia de Herrera, la parte central y sur de la provincia de Coclé y el suroeste de la provincia de Panamá, cuyos cursos de agua desembocan en el océano Pacífico y sus cuencas hidrográficas presentan menores intensidades de lluvias. (Ver pág. 55 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la flora**, según lo descrito en el EsIA, El polígono propuesto para el desarrollo del proyecto denominado, “Construcción de Local Comercial y Acondicionamiento de Terreno”, carece de vegetación arbórea, puesto que se trata de una zona enteramente constituida por gramíneas, maleza y matorrales de especies locales, cuyos alrededores o zona de influencia, se encuentra totalmente intervenida por la acción humana, lo cual se puede evidenciar observando la gran cantidad de terrenos destinados para la actividad agropecuaria, así como zonas a desarrollos urbanísticos y residencias.

La flora circundante se compone de igual manera por gramíneas o pastizales que sirven de alimento al ganado dentro de las diversas fincas agropecuarias, así como de árboles dispersos y cercas vivas con especies típicas de la zona, tales como coquillo (*Jatropha curcas*), jobo (*Spondias mombin*), guácimo (*Guazuma ulmifolia Lam*) y balo (*Gliricidia sepium*). (Ver pág. 63 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, Es importante destacar, que la zona ha sido duramente afectada por la actividad humana por lo que el hábitat natural es muy reducido, dando cabida a especies con una gran capacidad adaptativa o que solo utiliza los alrededores como sitios de paso. Como resultado del muestreo se registró un total de 8 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios. Dichas especies estuvieron contenidas en 8 familias y 6 órdenes. El grupo de los mamíferos resultó con la mayor representatividad con 3 especies, 3 familias y 3 órdenes. Después de los mamíferos en cuanto al número de especies registradas, está el grupo de las aves con 2 especies, 2 familias y 2 órdenes y finalmente los reptiles con 1 especie, 1 familia y 1 orden. (Ver pág. 66 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** en el EsIA, La encuesta fue aplicada en la zona de influencia directa del Proyecto, la cual corresponde al sector poblado circundante al proyecto, el día 4 mayo de 2025, mediante un muestreo al azar de 19 individuos, con la intención de contar con la participación de la población local, y de esta manera conocer sus opiniones con relación al proceso de desarrollo y tomas de decisiones del proyecto, donde se incluyó a las autoridades locales de la zona, tales como, personal de La Gobernación, Municipio de Las Tablas, Autoridad de Turismo, Juez de Paz.

El 100% de la población encuestada reside en el corregimiento de Las Tablas Cabecera.

Del total de los encuestados el 45.45% es del sexo masculino y el 54.55% es del sexo femenino.

El 27.2% de la población encuestada está entre los 18 y 28 años; 18.2% está entre 29 y 39 años; 18.2% está entre 40 y 50 años; 36.4% está entre 51 y 61 años; y un 0% tiene más de 62 años de edad.

Con relación a los posibles impactos que pudiese generar el proyecto sobre la zona de influencia directa e indirecta, se pudo determinar mediante la aplicación de las encuestas que el 90.9 % considera que el proyecto no afectara de forma negativa a la población o medio ambiente y un 9.1% considera que requiere de mayor información para emitir comentarios.

Con relación a los problemas ambientales identificados por los encuestados en la zona del proyecto, el 81.8% indica que si existen problemas ambientales en la zona y el 18.2% indica que no existen problemas en la zona del proyecto. (Ver pág. 74 a 85 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Prospección Arqueológica** en el EsIA, e llevó a cabo una prospección arqueológica superficial y subsuperficial en las áreas donde se ha contemplado desarrollar el proyecto propuesto, sin que se dieran hallazgos de vestigios materiales de interés patrimonial, por lo cual se pude indicar que la realización del presente proyecto, no supone una inminente afectación a los recursos patrimoniales. Aunque no se detectó la presencia de algún tipo de resto arqueológico, se debe indicar que no puede descartarse al 100% la posibilidad de que ocurran hallazgos significativos. Por esta razón se recomienda que un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC-MiCultura, lleve a cabo una charla de inducción al personal de proyecto, para que tengan conocimiento del protocolo a seguir ante algún hallazgo fortuito (Ver pág. 85 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRLS-AC-0732-0406-2025, del 4 de junio de 2025**, la siguiente información:

1. En la pág. 15 del EsIA correspondiente al punto **2. RESUMEN EJECUTIVO**, se indica que: "... *El presente proyecto consiste en el desarrollo de un (1) local comercial de 500 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 3000 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (3000 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezales y cajones...*". En la pág. 24 del EsIA correspondiente al punto **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: "... *proponen el desarrollo de un (1) local comercial de 600 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 1800 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (1800 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, construcción de cabezales y cajones...*". Por lo que al revisar la documentación difiere las áreas del terreno y los metros cúbicos a llenar, por lo que solicitamos
 - a. Aclarar el área total de la superficie de terreno a utilizar para la adecuación del terreno y la cantidad de metros cúbicos correctas.
2. En la pág. 26 del EsIA correspondiente al punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente**, el promotor presenta las coordenadas, sin embargo, al momento de la verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental se generó el polígono del proyecto adicional de tres (3) alineamientos de tuberías por lo cual no queda claro en base a las coordenadas el desarrollo de la obra, dde acuerdo a lo descrito en estos puntos, solicitamos aclarar lo siguiente:
 - a. Presentar conjunto de coordenadas en archivo físico y digital del polígono correspondiente al área total del proyecto, con su respectivo retiro de la quebrada sin nombre estableciendo la zona de protección.

Con respecto a la pregunta No.1:

R/. El Promotor indica que: "Con relación a la primera pregunta indicamos que el área a utilizar, para la adecuación del terreno, así como la cantidad de metros cúbicos a llenar, corresponden a las indicadas en el punto **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, siendo estas 1800 m² de superficie a intervenir y 1800 m³ de material de relleno. Para aclarar y estas interrogantes, es importante aclarar en primer lugar que, el cuerpo de agua citado en la pregunta número dos, no se trata de una quebrada propiamente dicha, pues hay que recordar que la topografía de zona ha sido modificada y con ella los distintos sistemas de drenajes existentes, por lo cual se puede indicar que, el cuerpo de agua al que se hace referencia, trata de un canal pluvial, a través del cual se desplazan las aguas de escorrentía durante la estación lluviosa ..."

Con respecto a la pregunta No. 2:

R/. El Promotor presente la coordenada solicitada

Punto	Coordenadas UTM / Datum WGS84 Zona 17.	
	Este	Norte
Línea que conecta a los puntos T1, T2 y T3		
T1	580552.18	859793.54
T2	580530.05	859773.55
T3	580539.81	859752.86
Línea que conecta a los puntos T4, T5 y T6		
T4	580518.77	859763.59
T5	580525.03	859769.12
T6	580537.15	859750.88

Punto	Coordenadas UTM / Datum WGS84 Zona 17.	
	Este	Norte
L1	580566.30	859796.49
L2	580557.48	859779.79
L3	580584.76	859766.22
L4	580593.43	859782.98

Una vez analizado y evaluado el EsIA, la información aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo

que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.

- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2024 que reluga las descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- l. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- p. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- q. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- r. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- t. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.

- 37
- u. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - v. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
 - w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
 - x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y/o un informe si la etapa de construcción termina antes de los seis (6) meses, sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo, a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**", cuyo promotor es **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**.


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de Evaluación de Impacto
Ambiental




GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-036-2025
De 23 de JUNIO de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que los señores **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, con cédula de identidad personal N°8-81931 Y 8-781-2407 respectivamente, se proponen realizar el proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de mayo de 2025, los señores **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**, ubicado en vía Tablas Abajo corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **JUAN JAVIER VEGA Y ARCADIO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-046-2024 e IRC-043-2007**.

Que el 28 de mayo de 2025, mediante **PROVEIDO DRLS-032-2805-2025**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto construcción de un (1) local comercial de 600 m² y el acondicionamiento de un polígono de terreno de aproximadamente 1800 m², lo cual involucra actividades de limpieza y descapote, relleno (1800 m³) y nivelación de terreno, así como también la instalación de 60 metros lineales de tubería de 0.60 metros de diámetro, dentro de la Finca con Código de Ubicación 7101, Folio Real 30542, Superficie 8000 m² 41 dm², ubicada en la Vía a Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Dentro de las actividades a ejecutar para el desarrollo del presente proyecto se contempla primeramente para la construcción del local comercial, la limpieza y demarcación del terreno, construcciones e instalaciones provisorias, cimentación (excavaciones, fundación, hormigón armado), instalación de tuberías (sistema eléctrico, sanitario y agua potable), pavimentación (pisos), levantamiento de muros o paredes, instalación de techo, aislación y revestimientos, acabados; para el acondicionamiento de terreno, se contempla la limpieza o descapote, relleno y nivelación de terreno, finalmente la instalación de tuberías (0.60 Ø), construcción de cabezales y cajones.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordinadas del Polígono del Proyecto.		
Punto	Este	Norte
1	580562.83	859801.68
2	580533.51	859774.44
3	580514.76	859758.65
4	580634.55	859698.56
5	580681.63	859742.31

Coordenadas del Local Comercial		
Punto	Este	Norte
1	580566.3	859796.49
2	580557.48	859779.79
3	580584.76	859766.22
4	580593.43	859782.98

Coordenadas de las tuberías a instalar		
Línea que conecta a los puntos T1, T2 y T3 alineamiento		
Punto	Este	Norte
T1 a T2	580552.18	859793.54
T2 a T 3	580530.05	859773.55
T3 final de línea	580539.81	859752.86
Línea que conecta a los puntos T4,T5 y T6 alineamiento		
Punto	Este	Norte
T4 a T5	580518.77	859763.59
T5 a T6	580525.03	859769.12
T6 final de línea	580537.15	859750.88

(Ver foja. 22 a 26 del Expediente administrativo)

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (ver fojas 15 a la 16 del expediente administrativo).

Con los datos proporcionados se generaron tres (3) alineamientos y un (1) polígono: Alineamiento del polígono del proyecto con una distancia de (0 km+645.34 m), Alineamiento – tubería 1, con una distancia de (0km+465.65 m), Alineamiento – tubería 3, con una distancia de (0km+273.78 m), Polígono del proyecto con una superficie de (0 ha+0,573.55 m²) y se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Área poblada, Bosque latifoliado mixto secundario, Infraestructura, Pasto” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Como parte del proceso de evaluación, el día 4 de junio de 2025, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las a.m., de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- El proyecto se ubica en la vía Tablas Abajo, corregimiento de Las Tablas, distrito de Las Tablas.
- La superficie del terreno es plana, se evidencia que en el mismo no existen árboles, ya que la vegetación fue eliminada en su mayoría y sustituida por pastos, para el desarrollo de la actividad ganadera principalmente, en síntesis, el predio no cuenta con vegetación arbórea, solamente gramíneas, pasto del tipo Brizantha.
- En el área del proyecto no se evidencia fuentes hídricas, ni especies arbóreas dentro del predio solo la existencia de cercas vivas, con diámetros menores de 20 centímetros. (Ver foja 17 a 20 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-AC-0732-0406-2025**, del 4 de junio de 2025, notificada 11 de junio de 2025, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 21 a 22 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número recibida el 11 de junio de 2025, el promotor hace entrega de la respuesta de la nota **DRLS-AC-0732-0406-2025**, del 4 de junio de 2025, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. En la cual presenta las coordenadas corregidas. (Ver foja 23 a 26 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas de la primera información aclaratoria del proyecto (ver fojas 27 a la 28 del expediente administrativo).

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos denominados: “Polígono del Proyecto” con una superficie de (0ha+7993.97 m²), “Local” con una superficie (0ha+0,573.55 m²) y dos (2) alineamientos denominados “T1-T3” con una distancia de (0km+52.69 m), “T4-T6” con una distancia de (0km+30.25 m) y se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “Área poblada, Bosque latifoliado mixto secundario, Infraestructura, Pasto” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO”**, cuyo promotor es el señor **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto. (De no contar con dicha asignación será objeto de paralización inmediata).
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2024 que reluga las descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- l. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a

ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- p. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- q. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- r. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- t. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- u. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- v. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y/o un informe si la etapa de construcción termina antes de los seis (6) meses, sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor **JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**, que, de incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de marzo de 2023.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días, del mes de junio, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M REC NAT
IDONEIDAD: 7,751-14-M18

GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente

Los Santos
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GUADALUPE I. VERGARA C
LIC. EN INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD N° 9,175-18



**MINISTERIO
DE AMBIENTE**
Hoy 03 del mes de JULIO del
año 2025 notificó a JUAN URGEL de
DRLS-IA-036 la Resolución No. 2025 del día 23 del
mes JUNIO del año 2025

Notificado

Juan URGEL
Nombres y Apellido
7-72-1517
No. de cédula de I.P.
JUAN URGEL
Firma

Notificador

JULIA RIVERA
Nombres y Apellido
7-72-1517
No. de cédula de I.P.
JULIA RIVERA
Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO".**

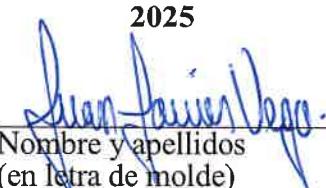
Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: COSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: JIN FU CHENG Y KRISTALINA WU FAU DE CHENG**

Cuarto Plano: **ÁREA: 8000 m² 41 dm²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-036-2025 DE 23 DE JUNIO DE
2025**

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)

7-702-697
Nº de C.I.P.


Firma
03-06-25
Fecha

Los Santos, 2 de julio de 2025.

Ing. Guadalupe Vergara
 Directora Regional Encargada
 Ministerio de Ambiente / Dirección Regional de Los Santos

E. S. D.

Ingeniera Vergara:

Yo JIN FU CHENG, varón de nacionalidad China, mayor de edad, con cedula de identidad personal número E-8-81931, y KRISTALINA WU YAU DE CHENG, mujer de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal 8-781-2407, autorizamos al Señor Juan Javier Vega, con cédula de identidad personal 7-702-697 para que, se notifique de la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN** del proyecto denominado **“Construcción de Local Comercial y Acondicionamiento de Terreno”**, a desarrollarse sobre un lote de nuestra propiedad, correspondiente a la Finca con Código de Ubicación 7101, Folio Real 30542, Superficie 8000 m² 41 dm², en el sector de la vía hacia Tablas Abajo, corregimiento y distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

Atentamente,

Jin Fu Cheng
 JIN FU CHENG.

Kristalina Wu
 KRISTALINA WU YAU DE CHENG

Yo, hago constar que he cotejado 2 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

Jin Fu Cheng E-8-81931
Kristalina Wu 8-781-2407

Herrera, _____ = 3 III 2025

Testigo Testigo
Lidia, Verónica Cárdenas R.
 Notaría Pública de Herrera





A01077096



IDPANA010770962<<<<<<<<<<
8501260F3802272PAN<<<<<<<<0
WU<YAU<DE<CHENG<<KRISTALINA<<

Yo, Lleida, SUMAYA JUDITH CEDEÑO,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-5211658.

CERTIFICO:

Que he cotejado detallada y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

Panamá Oeste _____ 30 ABR 2025

JC *D*
TESTIGO TESTIGO



LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Jin Fu
Cheng



NOMBRE USUAL: Jin Fu Chan
FECHA DE NACIMIENTO: 18-ABR-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M
EXPEDIDA: 10-ENE-2019

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 10-ENE-2029

E-8-81931



Cheng Jin

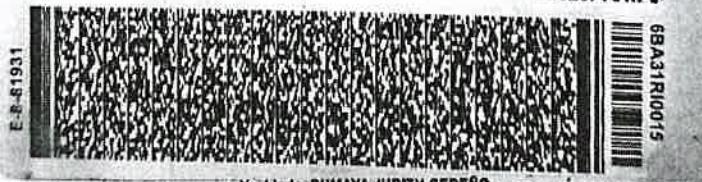


TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HALEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



E-8-81931



6BA31R10015

Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDERO,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:
Que he cotejado detallada y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y le ha
encontrado en su todo conforme.

30 ABR 2025
Panamá Oeste

JC *PD*
TESTIGOS TESTIGOS
g. k. c.
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDERO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

